



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SOG



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL
EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. Nº 2741

SANTIAGO, 14 AGO 2013

7606

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; DS N°222/2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; DS N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1486, de fecha 13 de mayo de 2013, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013 (Anexo 1).
2. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 19 de mayo de 2013 (Anexo 2).
3. La Resolución N°5272/2013, de CONICYT, rectificada por la Resolución N°5363/2013, que designó a los miembros del Comité de Selección del CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013 (Anexo 3).
4. El Acta suscrita por el Comité de Selección aludido precedentemente de fecha 12 de agosto de 2013, que contiene la propuesta del puntaje mínimo de selección (Anexo 4).
5. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes de género femenino seleccionados (Anexo 8); nómina de postulantes de género masculino seleccionados (Anexo 9).
6. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección, ha determinado en **3,825** el puntaje de corte para el presente concurso.
7. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en el Memorando N°8614, de fecha 13 de agosto de 2013 del año en curso (Anexo 10).

8. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y DS N°222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.
2. OTÓRGASE **26** becas para la realización de pasantías doctorales en el extranjero a los seleccionados individualizados en los Anexos 8 y 9, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFIQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en los Anexos 8 y 9.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en los Anexos 8 y 9.
5. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
6. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
7. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	14/09/13
ITEM	510000
C/COSTO	25100
GARANTIA	
RENDICION CTA	
CTA. DEUDORA	
CTA GASTOS	
COO SIGFE	
ID SIGFE	

VFB*
KARINA
REBOLLEDO MARTINEZ

José Miguel Aguilera
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADICENTE
PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:

1. La Resolución Exenta N° 1486/2013, de CONICYT (Anexo 1).
2. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio (Anexo 2).
3. La Resolución N°5272/2013, de CONICYT, rectificadora por la Resolución N°5363/2013 (Anexo 3).
4. El Acta suscrita por el Comité de Selección (Anexo 4).
5. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5);
6. La nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6);
7. La nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7);
8. La nómina de postulantes de género femenino seleccionadas (Anexo 8);
9. La nómina de postulantes de género masculino seleccionados (Anexo 9).
10. Memorando N° 8614/2013 del PFCHA (Anexo 10).



TRAMITACIÓN:

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.: E8970/2013

ANEXO 1



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. Nº 1486

SANTIAGO, 13 MAY 2013

4184

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº222/2010 y Decreto Supremo Nº664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 3510, de fecha 08 de mayo de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo Nº222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE las bases denominadas "BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013".
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**"BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Convocatoria 2013

1.	CONTEXTO	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	3
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
6.	INCOMPATIBILIDADES	4
7.	POSTULACIÓN A LA BECA	4
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	6
9.	EVALUACIÓN	7
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	8
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA	9
12.	BENEFICIOS	10
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	11
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	12
15.	SANCIÓNES	13
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	14
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	14
18.	INFORMACIONES	15
	ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual	16

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de programas de doctorado nacionales acreditados, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), para **INICIAR PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN** durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Pasantía:** Práctica de carácter académico, de investigación o profesional que un estudiante de Doctorado realiza con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos en su campo de estudios. Adicionalmente, los conocimientos y experiencias adquiridos contribuirán a la obtención del Grado Académico de Doctor.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Pasantía Doctoral en el Extranjero, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por



CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.

3.5. Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado: Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.

3.6. Seleccionado/a: Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.

3.7. Becario/a: También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

4.1. La beca de Pasantía Doctoral está destinada a financiar estadias de investigación en universidades y/o centros de investigación extranjeros con una duración mínima de tres (3) meses. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración de la pasantía, con un plazo máximo de diez (10) meses, contada desde el ingreso del/ de la becario/a a la pasantía.

4.2. Sólo se otorgarán becas para pasantías que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero.

4.3. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el centro y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:

4.3.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y

4.3.2. Que esta nueva preferencia sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.

4.4. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización de la pasantía, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la Pasantía.

4.5. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o de la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de la pasantía fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.



4.6. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar la PASANTÍA, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

4.7. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Ser alumno regular de un programa de Doctorado acreditado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, habiendo ingresado a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 5.3. Haber aprobado el examen de calificación (si éste es parte de su programa de estudios).
- 5.4. Contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte de la institución de educación superior en la que se encuentre cursando sus estudios de doctorado.
- 5.5. Contar con la autorización del profesor guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director del Programa de Doctorado en Chile.
- 5.6. Poseer dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 5.7. Estar aceptado en la universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar la pasantía. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.



7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl o www.conicyt.cl.
- 7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado-

uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia - Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:

7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.

7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.

7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

7.8. **Documentos Obligatorios de Postulación:**

Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:



7.8.1 **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.

7.8.2 **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.

7.8.3 **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.**

7.8.4 **PLAN DE RETRIBUCIÓN**, conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.

7.8.5 **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.

7.8.6 **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en

www.becaschile.cl. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.

- 7.8.7 **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.
- 7.8.8 **CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO** acreditado por la CNA-Chile, en donde conste que el postulante ingresó a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 7.8.9 **CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN O CANDIDATURA**. Si dicho requerimiento no forma parte de su programa de estudios de Doctorado deberá acreditarse este hecho mediante constancia oficial emitida por la universidad.
- 7.8.10 **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**, emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 7.8.11 **CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROFESOR GUÍA DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD EN CHILE** o, en su defecto, del Director/a del Programa de Doctorado en Chile.
- 7.8.12 **CARTA DE ACEPTACIÓN EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO** donde se realizará la pasantía doctoral. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma. Para todos los efectos se entenderá que la carta de aceptación incondicional será acreditación suficiente para CONICYT de que el becario posee dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 7.8.13 **RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL**, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.
- 7.9 **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante podrá presentar los siguientes documentos:
- 7.9.1 **CURRÍCULUM VITAE DEL/DE LA PROFESOR/A TUTOR/A O GUÍA EN EL EXTRANJERO**, según formato disponible en el sistema de postulación en línea. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.2 **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CHILE**, acumuladas a la fecha de postulación, que incluya la evaluación del examen de calificación, si corresponde. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones podrá presentarse una certificación emitida por la universidad en la que se señale el rendimiento académico del postulante. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.3 **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA**, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
- 7.9.4 **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 7.9.5 **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.



8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las

presentes bases.

- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. EVALUACIÓN

- 9.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8 serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
El proyecto de investigación y/o tesis propuesto por el postulante, las temáticas de la pasantía, los objetivos y razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará la Pasantía Doctoral, considerando los rankings Internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2012 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	35%



- 9.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados

en los numerales 7.9.3, 7.9.4 y 7.9.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.



- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada¹.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los Interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morán N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Pasantía Doctoral, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2. Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.



¹Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11.4. Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicas de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Pasantía Doctoral; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

11.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

11.5. Hacer entrega de carta de aceptación a la PASANTÍA al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de la pasantía y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

11.6. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

11.7. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando su Pasantía Doctoral, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.



12. BENEFICIOS

12.1 Los beneficios de la Beca de Pasantía Doctoral tendrán una duración mínima de 3 meses hasta un máximo de 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la pasantía y sujeto al rendimiento académico obtenido.

- 12.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha de término de la pasantía, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a la Pasantía.
- 12.3 La Beca Pasantías Doctorales en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
- 12.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término de la pasantía.
 - 12.3.2 Asignación de manutención mensual para el becario durante la pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
 - 12.3.3 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 12.3.4 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
 - 12.3.5 La totalidad de los costos de arancel y matrícula en la institución de destino, si correspondiera. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de los estudios, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad tales como seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A



- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Tramitar la obtención de su visa.
- 13.3 Iniciar la Pasantía Doctoral como máximo hasta el 30 de junio de 2014.
- 13.4 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.5 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

- 13.6 Realizar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias Impuestas por la Pasantía.
- 13.7 Remitir trimestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la institución extranjera para efectos de acreditar el progreso de su investigación.
- 13.8 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.9 Informar por escrito a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando su pasantía, adjuntando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. En ningún caso la ausencia podrá superar los 30 días en total durante la realización de su pasantía. Durante dicho periodo se seguirán percibiendo los beneficios de la beca.
- 13.10 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario que impida la realización de estudios, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.11 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a (3) tres meses contados desde la finalización la beca.
- 13.12 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- 13.13 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor de TRES (3) MESES contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
 - 14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
 - 14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo período de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía



Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3. Además, el becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un PLAN DE RETRIBUCIÓN a la comunidad, dentro del plazo de un año contado desde el plazo máximo para retornar a Chile, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá realizar otras formas de retribución, las cuales fueron propuestas en la postulación y considerada en el proceso de evaluación, importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.

El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

- 14.4. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 14.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.



15. SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e Información

presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1. La convocatoria al concurso para Beca de Pasantía en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl el 14 de mayo 2013.
- 17.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 21 de junio 2013, a las 12.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 14 de junio 2013, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morin N°551, Providencia- Santiago.
- 17.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 14 de junio de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.



18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379-389, Providencia
De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hrs.



**ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,
del Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$
Afganistán	1.532
Albania	1.423
Alemania	1.562
Alemania Berlín	1.565
Alemania Bonn	1.551
Alemania Hamburgo	1.570
Angola	1.658
Antigua y Barbuda	1.568
Antillas Holandesas	1.974
Arabia Saudita	1.404
Argelia	1.498
Argentina	1.268
Armenia	1.405
Australia	1.556
Austria	1.622
Azerbaiyán	1.496
Bahamas	1.676
Bahrein	1.511
Bangladesh	1.302
Barbados	1.495
Belarus	1.465
Bélgica	1.596
Belice	1.403
Benin	1.605
Bhutan	1.419
Bolivia	1.205
Bosnia y Herzegovina	1.417
Botswana	1.391
Brasil	1.552
Brunei	695
Bulgaria	1.325
Burkina Faso	1.509
Burundi	1.436
Cabo Verde	1.437
Camboya	1.258
Camerún	1.525
Canadá	1.567
Canadá Montreal	1.525
Canadá Ottawa	1.569
Canadá Toronto	1.607
Chad	1.699
China	1.518
China Hong Kong	1.712
Chipre	1.446
Colombia	1.314
Comoras	1.472
Congo	1.739
Corea del Sur	1.561
Corea del Norte	1.506
Costa Rica	1.300
Cote d'Ivoire	1.570
Croacia	1.543
Cuba	1.514
Dinamarca	1.727
Djibouti	1.497
Dominica	1.195
Ecuador	1.249
Egipto	1.326



El Salvador	1.346
Emiratos Árabes Unidos	1.525
Eritrea	1.374
Eslovaquia	1.454
Eslovenia	1.341
España	1.538
Estados Unidos	1.496
Estados Unidos Nueva York	1.700
Estonia	1.348
Etiopía	1.509
Federación de Rusia	1.681
Fiji	1.390
Filipinas	1.413
Finlandia	1.583
Franca	1.659
Gabón	1.628
Gambia	1.440
Georgia	1.369
Ghana	1.537
Granada	1.459
Grecia	1.502
Guatemala	1.357
Guinea	1.360
Guinea Ecuatorial	1.540
Guinea Bissau	1.582
Guyana	1.429
Haiti	1.478
Honduras	1.404
Hungría	1.475
India	1.374
Indonesia	1.410
Irán	1.353
Irak	1.412
Irlanda	1.556
Islandia	1.736
Islas Marshall	1.240
Islas Salomón	1.420
Israel	1.407
Italia	1.621
Jamaica	1.496
Japón	2.010
Jordania	1.337
Kazajstán	1.453
Kenya	1.350
Kirguistán	1.360
Kiribati	1.599
Kuwait	1.356
Lesotho	1.376
Letonia	1.410
Líbano	1.498
Liberia	1.492
Libia	1.315
Lituania	1.375
Luxemburgo	1.602
Macedonia	1.361
Madagascar	1.338
Malasia	1.326
Malawi	1.380
Maldivas	1.442
Mali	1.521
Malta	1.467
Marruecos	1.348
Mauricio	1.296



Mauritania	1.411
México	1.429
Micronesia	1.774
Moldova	1.447
Mónaco	1.659
Mongolia	1.272
Montenegro	1.428
Montserrat	1.034
Mozambique	1.404
Myanmar	1.355
Namibia	1.368
Nauru	1.471
Nepal	1.383
Nicaragua	1.366
Níger	1.465
Nigeria	1.647
Noruega	1.750
Nueva Zelanda	1.209
Omán	1.302
Países Bajos	1.571
Pakistán	1.376
Panamá	1.317
Papua Nueva Guinea	1.532
Paraguay	1.369
Perú	1.311
Polonia	1.390
Portugal	1.457
Qatar	1.428
Reino Unido	1.816
República Árabe Siria	1.340
República Centroafricana	1.612
República Checa	1.486
República Democrática del Congo	1.562
República Dominicana	1.333
República Popular Democrática Lao	1.369
Rumania	1.391
Rwanda	1.450
Samoa	1.403
San Kitts y Nevis	962
San Vicente y Granadinas	1.369
Santa Lucía	1.352
Santo Tomé y Príncipe	1.353
Senegal	1.459
Serbia	1.428
Seychelles	1.482
Sierra Leona	1.488
Singapur	1.523
Somalía	1.109
Sri Lanka	1.289
Sudáfrica	1.335
Sudán	1.624
Suecia	1.557
Suiza	1.744
Surinam	1.325
Swazilandia	1.375
Tailandia	1.378
Tanzania	1.431
Tayikistán	1.381
Timor-Leste	1.537
Togo	1.476
Tonga	1.445
Trinidad y Tobago	1.436
Túnez	1.331



Turkmenistán	1.636
Turquia	1.370
Tuvalu	622
Ucrania	1.456
Uganda	1.344
Uruguay	1.330
Uzbekistán	1.325
Vanuatu	1.542
Venezuela	1.469
Vietnam	1.364
Yemen	1.278
Zambia	1.504
Zimbawe	1.171

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. IMPÚTASE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

Jose Miguel Aguilera Radic
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:
 El Memorándum N° 3510/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN
 i. Presidencia.
 ii. Oficina de Partes.

E4089/2013



UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	10/01/13
ITEM	24000000
CÓDIGO	22100
GARANTÍA	
RENCIÓN CTA	
CTA. DEUDORA	
CTA. GASTOS	
APORTE	
CCC SIGPE	CC SIGPE

Karina
KARINA
 RESOLLEDO MARTÍNEZ

5/9/13

CONICYT - TED



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N : 3510/2013
MAT. : Remite Bases de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile, 2013. Se adjuntan V* B* de DAF y DTP
Santiago, 08/05/2013

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del presente remito a usted Bases de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile año 2013.

También se adjuntan los respectivos V* B* de DAF y DTP.

Le saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

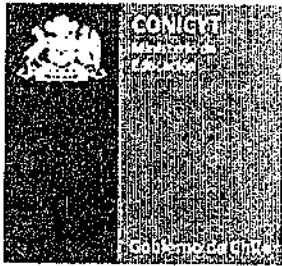
MSM / mcd

DISTRIBUCION:

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
MONICA IRIBNE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ted.conicyt.cl/sg/doc/verExpediente.seam



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 3193/2013
MAT. : APROBACIÓN BASES CONCURSALES
BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN
EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Santiago, 03/05/2013

DE : GONZALO PAREDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarla, y en respuesta al Memorándum N°2062/2013, le informo que el Departamento de Tecnología y Procesos, le da V°B° a las bases del concurso "BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE".

Saluda atentamente,



GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento TIC
CONICYT

GONZALO PAREDES QUEZADA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

GPORCA / mms

DISTRIBUCION:

OSCAR ANTONIO JARA - Analista QA - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



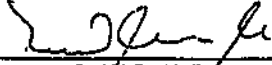
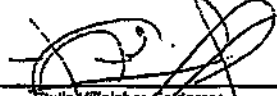
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	PROGRAMA BECAS CHILE
----------	----------------------

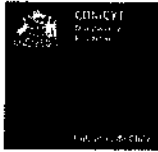
Documento	BASES CONCURSO BECAS DE PASANTIA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2013
-----------	--

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p>Sin Observaciones.</p> <p> Raúl Muñoz Medina Encargado Unidad de Presupuestas DAF-CONICYT</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregaran.</p> <p>Sin Observaciones.</p> <p> Tullio Villalobos Apudomas Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p>

- No incluye Revisión de Convenio Tipo del presente Concurso, ya que no fueron incorporados en esta solicitud


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

Miércoles, 24 de Abril de 2013



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



**BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Bases Concursales

Convocatoria 2013

**BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Convocatoria 2013

1.	CONTEXTO	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	3
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
6.	INCOMPATIBILIDADES	4
7.	POSTULACIÓN A LA BECA	4
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	7
9.	EVALUACIÓN	7
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	8
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA	9
12.	BENEFICIOS	11
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	12
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	12
15.	SANCIÓNES	14
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	14
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	14
18.	INFORMACIONES	15
	ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual	16

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de programas de doctorado nacionales acreditados, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), para **INICIAR PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN** durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Pasantía:** Práctica de carácter académico, de investigación o profesional que un estudiante de Doctorado realiza con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos en su campo de estudios. Adicionalmente, los conocimientos y experiencias adquiridos contribuirán a la obtención del Grado Académico de Doctor.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Pasantía Doctoral en el Extranjero, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.7. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La beca de Pasantía Doctoral está destinada a financiar estadías de investigación en universidades y/o centros de investigación extranjeros con una duración mínima de tres (3) meses. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración de la pasantía, con un plazo máximo de diez (10) meses, contada desde el ingreso del/ de la becario/a a la pasantía.
- 4.2. Sólo se otorgarán becas para pasantías que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero.
- 4.3. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el centro y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
 - 4.3.2. Que esta nueva preferencia sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.4. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización de la pasantía, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la Pasantía.
- 4.5. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o de la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de la pasantía fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.6. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar la PASANTÍA, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

- 4.7. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de Incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Ser alumno regular de un programa de Doctorado acreditado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, habiendo ingresado a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 5.3. Haber aprobado el examen de calificación (si éste es parte de su programa de estudios).
- 5.4. Contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte de la Institución de educación superior en la que se encuentre cursando sus estudios de doctorado.
- 5.5. Contar con la autorización del profesor guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director del Programa de Doctorado en Chile.
- 5.6. Poseer dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 5.7. Estar aceptado en la universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar la pasantía. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e Información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se

encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl www.conicyt.cl.

7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia – Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:

7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.

7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato Impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.

7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

7.8. **Documentos Obligatorios de Postulación:**

Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

7.8.1 **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.

7.8.2 **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.

7.8.3 **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.**

7.8.4 **PLAN DE RETRIBUCIÓN,** conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.

- 7.8.5 **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 7.8.6 **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en www.becaschile.cl. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 7.8.7 **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.
- 7.8.8 **CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO** acreditado por la CNA-Chile, en donde conste que el postulante ingresó a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 7.8.9 **CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN O CANDIDATURA**. Si dicho requerimiento no forma parte de su programa de estudios de Doctorado deberá acreditarse este hecho mediante constancia oficial emitida por la universidad.
- 7.8.10 **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**, emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 7.8.11 **CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROFESOR GUÍA DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD EN CHILE** o, en su defecto, del Director/a del Programa de Doctorado en Chile.
- 7.8.12 **CARTA DE ACEPTACIÓN EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO** donde se realizará la pasantía doctoral. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma. Para todos los efectos se entenderá que la carta de aceptación incondicional será acreditación suficiente para CONICYT de que el becario posee dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 7.8.13 **RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL**, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.
- 7.9 **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante podrá presentar los siguientes documentos:
- 7.9.1 **CURRÍCULUM VITAE DEL/DE LA PROFESOR/A TUTOR/A O GUÍA EN EL EXTRANJERO**, según formato disponible en el sistema de postulación en línea. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.2 **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CHILE**, acumuladas a la fecha de postulación, que incluya la evaluación del examen de calificación, si corresponde. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones podrá presentarse una certificación emitida por la universidad en la que se señale el rendimiento académico del postulante. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.3 **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA**, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
- 7.9.4 **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

7.9.5 **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. EVALUACIÓN

- 9.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7,8 serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
El proyecto de investigación y/o tesis propuesto por el postulante, las temáticas de la pasantía, los objetivos y razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%

<p>Nivel y calidad y trayectoria de la Institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará la Pasantía Doctoral, considerando los rankings Internacionales de las Instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2012 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.</p>	<p>35%</p>
--	------------

- 9.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.3, 7.9.4 y 7.9.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 9.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
 - 9.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
 - 9.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada¹.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/olrs.

11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Pasantía Doctoral, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2. Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

¹Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

11.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

11.4. Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Pasantía Doctoral; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

11.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

11.5. Hacer entrega de carta de aceptación a la PASANTÍA al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de la pasantía y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

11.6. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los

certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

- 11.7. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando su Pasantía Doctoral, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. BENEFICIOS

- 12.1 Los beneficios de la Beca de Pasantía Doctoral tendrán una duración mínima de 3 meses hasta un máximo de 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la pasantía y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 12.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha de término de la pasantía, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a la Pasantía.
- 12.3 La Beca Pasantías Doctorales en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
 - 12.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término de la pasantía.
 - 12.3.2 Asignación de manutención mensual para el becario durante la pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
 - 12.3.3 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 12.3.4 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
 - 12.3.5 La totalidad de los costos de arancel y matrícula en la institución de destino, si correspondiera. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de los estudios, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad tales como seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las Instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Tramitar la obtención de su visa.
- 13.3 Iniciar la Pasantía Doctoral como máximo hasta el 30 de junio de 2014.
- 13.4 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.5 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.6 Realizar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias Impuestas por la Pasantía.
- 13.7 Remitir trimestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la institución extranjera para efectos de acreditar el progreso de su investigación.
- 13.8 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.9 Informar por escrito a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando su pasantía, adjuntando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. En ningún caso la ausencia podrá superar los 30 días en total durante la realización de su pasantía. Durante dicho periodo se seguirán percibiendo los beneficios de la beca.
- 13.10 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario que impida la realización de estudios, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.11 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a (3) tres meses contados desde la finalización la beca.
- 13.12 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- 13.13 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor de TRES (3) MESES contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

14.3. Además, el becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un PLAN DE RETRIBUCIÓN a la comunidad, dentro del plazo de un año contado desde el plazo máximo para retornar a Chile, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá realizar otras formas de retribución, las cuales fueron propuestas en la postulación y considerada en el proceso de evaluación, importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.

El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

14.4. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

14.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

14.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.

- 14.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15. SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a ple de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1. La convocatoria al concurso para Beca de Pasantía en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl el 14 de mayo 2013.
- 17.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergerablemente el día 21 de junio 2013, a las 12.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergerablemente el día 14 de junio 2013, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).

- 17.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morán N°551, Providencia- Santiago.
- 17.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 14 de junio de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE
Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379-389, Providencia
De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hrs.

**ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,
del Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$
Afganistán	1.532
Albania	1.423
Alemania	1.562
Alemania Berlín	1.565
Alemania Bonn	1.551
Alemania Hamburgo	1.570
Angola	1.658
Antigua y Barbuda	1.568
Antillas Holandesas	1.974
Arabia Saudita	1.404
Argelia	1.498
Argentina	1.268
Armenia	1.405
Australia	1.556
Austria	1.622
Azerbaiyán	1.496
Bahamas	1.676
Bahrein	1.511
Bangladesh	1.302
Barbados	1.495
Belarus	1.465
Bélgica	1.596
Belice	1.403
Benin	1.605
Bhutan	1.419
Bolivia	1.205
Bosnia y Herzegovina	1.417
Botswana	1.391
Brasil	1.552
Brunei	695
Bulgaria	1.325
Burkina Faso	1.509
Burundi	1.436
Cabo Verde	1.437
Camboya	1.258
Camerún	1.525
Canadá	1.567
Canadá Montreal	1.525
Canadá Ottawa	1.569
Canadá Toronto	1.607
Chad	1.699
China	1.518
China Hong Kong	1.712
Chile	1.446
Colombia	1.314
Comoras	1.472
Congo	1.739
Corea del Sur	1.561
Corea del Norte	1.506
Costa Rica	1.300
Cote d'Ivoire	1.570
Croacia	1.543
Cuba	1.514
Dinamarca	1.727
Djibouti	1.497
Dominica	1.195
Ecuador	1.249
Egipto	1.326

El Salvador	1.346
Emiratos Árabes Unidos	1.525
Eritrea	1.374
Eslovaquia	1.454
Eslovenia	1.341
España	1.538
Estados Unidos	1.496
Estados Unidos Nueva York	1.700
Estonia	1.348
Etiopía	1.509
Federación de Rusia	1.681
Fiji	1.390
Filipinas	1.413
Finlandia	1.583
Francia	1.659
Gabón	1.628
Gambia	1.440
Georgia	1.369
Ghana	1.537
Granada	1.459
Grecia	1.502
Guatemala	1.357
Guinea	1.360
Guinea Ecuatorial	1.540
Guinea Bissau	1.582
Guyana	1.429
Haití	1.478
Honduras	1.404
Hungría	1.475
India	1.374
Indonesia	1.410
Irán	1.353
Irak	1.412
Irlanda	1.556
Islandia	1.736
Islas Marshall	1.240
Islas Salomón	1.420
Israel	1.407
Italia	1.621
Jamaica	1.496
Japón	2.010
Jordania	1.337
Kazajstán	1.453
Kenya	1.350
Kirguistán	1.360
Kiribati	1.599
Kuwait	1.356
Lesotho	1.376
Letonia	1.410
Líbano	1.498
Liberia	1.492
Libia	1.315
Lituania	1.375
Luxemburgo	1.602
Macedonia	1.361
Madagascar	1.338
Malasia	1.326
Malawi	1.380
Maldivas	1.442
Mali	1.521
Malta	1.467
Marruecos	1.348
Mauricio	1.296


Mauritania	1.411
México	1.429
Micronesia	1.774
Moldova	1.447
Mónaco	1.659
Mongolia	1.272
Montenegro	1.428
Montserrat	1.034
Mozambique	1.404
Myanmar	1.355
Namibia	1.368
Nauru	1.471
Nepal	1.383
Nicaragua	1.366
Níger	1.465
Nigeria	1.647
Noruega	1.750
Nueva Zelanda	1.209
Omán	1.302
Países Bajos	1.571
Pakistán	1.376
Panamá	1.317
Papua Nueva Guinea	1.532
Paraguay	1.369
Perú	1.311
Polonia	1.390
Portugal	1.457
Qatar	1.428
Reino Unido	1.816
República Árabe Siria	1.340
República Centroafricana	1.612
República Checa	1.486
República Democrática del Congo	1.562
República Dominicana	1.333
República Popular Democrática Lao	1.369
Rumania	1.391
Rwanda	1.450
Samoa	1.403
San Kitts y Nevis	962
San Vicente y Granadinas	1.369
Santa Lucía	1.352
Santo Tomé y Príncipe	1.353
Senegal	1.459
Serbia	1.428
Seychelles	1.482
Sierra Leona	1.488
Singapur	1.523
Somalía	1.109
Sri Lanka	1.289
Sudáfrica	1.335
Sudán	1.624
Suecia	1.557
Sulza	1.744
Surinam	1.325
Swazilandia	1.375
Tailandia	1.378
Tanzania	1.431
Tayikistán	1.381
Timor-Leste	1.537
Togo	1.476
Tonga	1.445
Trinidad y Tobago	1.436
Túnez	1.331

Turkmenistán	1.636
Turquía	1.370
Tuvalu	622
Ucrania	1.456
Uganda	1.344
Uruguay	1.330
Uzbekistán	1.325
Vanuatu	1.542
Venezuela	1.469
Vietnam	1.364
Yemen	1.278
Zambia	1.504
Zimbawe	1.171


E 6 ARTES Y LETRAS

Políticas culturales

EL MERCURIO
DOMINGO 19 DE MAYO DE 2013



CONICYT REQUIERE CONTRATAR
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT - requiere contratar profesional para ocupar el siguiente cargo:
Coordinador(a) de Proyectos - Programa de Investigación Asociativa
Plazo postulación: 23-05-2013
Más información y postulaciones en <http://www.empleospublicos.cl> opción "Otros Empleos"



CONVOCATORIA 2013
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO - BECAS CHILE
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) en el marco del programa BECAS CHILE, llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes y extranjeros con experiencia profesional en Chile para INICIAR PASANTÍAS DE SERVICIO TÉCNICO durante el desarrollo de sus proyectos de tesis en instituciones de excelencia en el extranjero basen y sistema de postulación en línea disponibles a partir del 14 de mayo en www.becaschile.cl
Cierre de postulación:
En línea: viernes 21 de junio de 2013 a las 14.00 hrs. (hora continental chilena).
En papel: viernes 14 de junio de 2013 a las 14.00 hrs. (hora continental chilena).

IMPORTANTE EMPRESA AREA MINERIA REQUIERE PARA TALLER CENTRAL SANTIAGO
TECNICOS MEGANICOS
Título Técnico Mecánico, Electromecánico o Electrónico
Experiencia mínima 05 años en equipos pesados
Caterpillar y Komatsu.
Experiencia en diagnóstico, reparación y montaje de componentes del tren de potencia, Dominio e interpretación de planos de circuitos
Hidráulicos u. electrificadores

VENDEDOR INMOBILIARIO
EXPERIENCIA MÍNIMA 2 AÑOS
FORMACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL
CONOCIMIENTO EXCELENTE EN WORD BÁSICO
PLATAFORMAS INTERNET PARA SANTIAGO Y IV REGIÓN
Enviar CV a:
ventas.inmobiliarlachile@gmail.com

Importante Empresa Requiere Contratar EJECUTIVOS EN TERRENO INCORPORACION INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS REGION METROPOLITANA
Experiencia en ventas en terreno



DOCUMENTO ELECTRONICO

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2013.
RESOLUCION EXENTO N°: 5272/2013
Santiago 26/07/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71; DL N° 668/74 y DS N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013 N° 20.641 y la Resolución N° 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario N° 839 de fecha 11 de julio de 2013 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario N° 80 de fecha 18 de julio de 2013, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorandum N° 7175 datado el 19 de julio de 2013, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013, a las personas que sirven los cargos que se enumeran a continuación:

- 1) Presidente de CONICYT
- 2) Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
- 3) Jefe de División Educación Superior del Ministerio de Educación
- 4) Secretaria Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE
- 5) Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- 6) Director de Investigación de la Universidad de Concepción
- 7) Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- 8) Director Fundación Ciencia para la Vida
- 9) Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile
- 10) Vicerrector Académico, Universidad Diego Portales
- 11) Decano de Educación, Universidad Alberto Hurtado
- 12) Vicerrectora Académica de Postgrado, Universidad de Santiago de Chile

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los certámenes ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en función del tipo de certamen de que se trate.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de seis de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

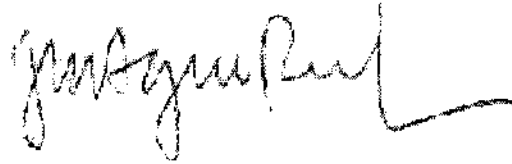
5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC

Presidente(a)

PRESIDENCIA

JAR // MBD/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO
AVANZADORODRIGO CEVALLOS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO
AVANZADOANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes -
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5272 DE 2013 QUE DESIGNÓ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGISTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2013, EN SENTIDO QUE INDICA. RESOLUCION EXENTO N°: 5363/2013
Santiago12/08/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; DS N°222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

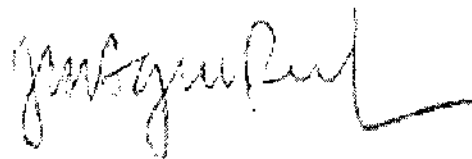
CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5272 de 26 de julio de 2013, de CONICYT, que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Convocatoria 2013.
- b. El Memorándum N° 8404, de fecha 9 de agosto de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar el acto administrativo singularizado dado un error en la denominación del cargo de uno de los integrantes del cuerpo colegiado;
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. RECTÍFICASE el resuelvo primero numeral 6) la Resolución Exenta N° 5272 datada el 26 de julio de 2013, estableciendo al efecto que el cargo del personero de la Universidad de Concepción corresponde al de Vicerrector de Investigación y Desarrollo.
2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5272/2013.

ANÓTESE, RECTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente(a)
PRESIDENCIA

JAR/ / MBD/ JAV/ ngI

DISTRIBUCION:

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



**ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
Convocatoria 2013**

1. En Santiago de Chile, con fecha 12 de agosto del 2013 a las 15:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile, conformado según Resoluciones Exentas CONICYT N°5272 de 26.07.2013 y 5363 de 12.08.2013, para resolución de fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, Convocatoria 2013, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 14 de mayo y el 21 de junio del 2013.

1. Los miembros del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
 - 1) **José Miguel Aguilera**, Presidente de CONICYT;
 - 2) **Alexo Domínguez González**, en representación de la Sra. Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE;
 - 3) **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
 - 4) **Jani Brouwer**, en representación del Sr. Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
 - 5) **Gloria Cárdenas Jirón**, en representación de la Vicerrectora Académica de Postgrados de la Universidad de Santiago de Chile;
 - 6) **Bernabé Rivas Quiroz**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción;
 - 7) **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida;
 - 8) **Paula Barros McIntosh**, en representación del Sr. Vicerrector Académico de la Universidad Diego Portales;
 - 9) **Marie Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA).

Además para apoyar técnicamente al Comité de Selección, asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

Firman el acta los concurrentes, quedando en blanco las firmas de quienes no asistieron a la sesión.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Firman el acta los concurrentes, quedando en blanco las firmas de quienes no asistieron a la sesión.

3. CONICYT recibió un total de **48** postulaciones al Concurso Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, Convocatoria 2013, de las cuales **15** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **33** postulaciones válidamente admitidas, fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
5. Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

CRITERIO	Ponderación (%)
ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE	20%
EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS PROPUESTO POR EL/LA POSTULANTE, LA TEMÁTICA DE LA PASANTÍA Y RAZONES EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA LA POSTULACIÓN	35%
PLAN DE RETRIBUCIÓN PROPUESTO	10%
NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA DE DESTINO, COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DONDE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE PASANTÍA DOCTORAL	35%





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



6. Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

Fallo del Comité de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluador, este Comité propone:

- Fijar como puntaje de corte **3.825** puntos. Se adjunta nómina de **26** seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.






Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:


José Miguel Aguilera Radic
Presidente
CONICYT


Denise Saint-Jean Matzen
Directora
Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT


Alexo Domínguez González
Secretaría Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE

Iván Álvarez Valdés
p.p. Jefe de la División de Educación Superior
Ministerio de Educación


José Daniel Wolff Fernández
Director del Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Chile


Jani Brouwer
p.p. Vicerrector de Investigación y Doctorado
Pontificia Universidad Católica de Chile


Gloria Cárdenas Jirón
p.p. Vicerrectora Académica de Postgrados
Universidad de Santiago de Chile


Bernabé Rivas Quiroz
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Concepción

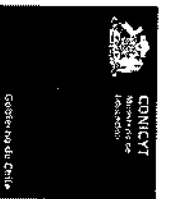

Paula Barros McIntosh
p.p. Vicerrector Académico
Universidad Diego Portales


Pablo Valenzuela Valdés
Director
Fundación Ciencia para la Vida

Carlos Wörner Olavarría
p.p. Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Se pone término a la sesión a las 16:00 horas.





**RESULTADO DE SELECCIÓN
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013**

ESTADO: POSTULANTES

ANEXO 5

**BECAS
CHILE**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	75140011	FEMENINO	MIREVA DEL CARMEN SANTANDER NELLI	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
2	75140019	MASCULINO	CAMILO ERNESTO QUEZADA GARONOV	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	SELECCIONADO
3	75140036	FEMENINO	PATRICIA ALEJANDRA MUÑOZ SALVATIERRA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	SELECCIONADO
4	75140035	FEMENINO	CAROLINA DE LOS ANGELES ESCOBAR LASTRA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO
5	75140022	MASCULINO	DANIEL IGNACIO PEREIRA PEREIRA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SELECCIONADO
6	75140033	FEMENINO	SILVANA MORIS LÓPEZ	INSTITUTO DE BIINGENIERIA DE CATALUNYA IBEC	SELECCIONADO
7	75140004	MASCULINO	ÁLVARO DAVID SOLIZ AYALA	MAX-PLANCK INSTITUT FÜR EISENFORSCHUNG	SELECCIONADO
8	75140028	MASCULINO	JOSÉ IGNACIO PARRAGUEZ GARCIA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN FRANCISCO	SELECCIONADO
9	75140005	MASCULINO	JILBERTO ANTONIO ZAMORA SAA	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	SELECCIONADO
10	75140048	MASCULINO	HERNÁN ALFREDO MADONES GONZÁLEZ	INSTITUTE NATIONAL DE RECHERCHE EN INFORMATIQUE ET EN AUTOMATIQUE	SELECCIONADO
11	75140034	FEMENINO	ANDREA SUSANA HERRERA SOTO	UNIVERSITEIT MAASTRICHT	SELECCIONADO
12	75140023	MASCULINO	ALEJANDRO JOSÉ MERCADO CAMPERO	UNIVERSITY OF YORK	SELECCIONADO
13	75140047	FEMENINO	ALEJANDRA MARIA LORETO SANDOVAL BORQUEZ	UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	SELECCIONADO
14	75140021	FEMENINO	LESLEIE ALEJANDRA JIMENEZ PALMA	LINKOPING UNIVERSITY	SELECCIONADO
15	75140018	MASCULINO	EDMUNDO PATRICIO VARELA CANDIA	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	SELECCIONADO
16	75140032	MASCULINO	MAXIMILIANO DIAZ VARBLA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO	SELECCIONADO
17	75140040	FEMENINO	MARCELA PAZ GONZÁLEZ	INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR	SELECCIONADO
18	75140008	FEMENINO	VERÓNICA DANIELA AVELLO FONTALBA	RICE UNIVERSITY	SELECCIONADO
19	75140029	FEMENINO	ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI	WAGENINGEN UNIVERSITY	SELECCIONADO
20	75140038	MASCULINO	ALEXIS MARTINEZ SAAVEDRA	ST. JUDE'S CHILDREN'S RESEARCH HOSPITAL	SELECCIONADO
21	75140039	MASCULINO	ÁLVARO ALEJANDRO FIGUEROA CALDERON	RUTGERS UNIVERSITY	SELECCIONADO
22	75140041	FEMENINO	PAMELA CAROLINA ALAMOS CARRASCO	MAX-PLANCK INSTITUT FÜR TERRESTRICHE MIKROBIOLOGIE	SELECCIONADO
23	75140030	FEMENINO	PAULINA GERALDINE GONZÁLEZ CANDIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA PORTUGUESA	SELECCIONADO
24	75140045	MASCULINO	CARLOS ANDRES HENRIQUEZ CASTILLO	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	SELECCIONADO
25	75140001	MASCULINO	FELIPE EDUARDO GARCIA MARTINEZ	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	SELECCIONADO
26	75140027	MASCULINO	RAFAEL LUIS DELPIANO COSTABAL	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	SELECCIONADO
27	75140015	MASCULINO	MICHEL ANDRÉS LAPIER QUEZADA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SELECCIONADO
28	75140002	MASCULINO	JAVIER ROBERTO BARRILA MUÑOZ	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	NO SELECCIONADO
29	75140014	MASCULINO	ROBERTO ALEJANDRO FIGUEROA GUTIÉRIZ	UNIVERSIDAD DE SANCTIAGO DE COMPOSTELA	NO SELECCIONADO
30	75140024	MASCULINO	ITALO ANGELO DEBERNARDI CÁRCAMO	UNIVERSITE PARIS VIII-VINCENNES SAINT DENIS	NO SELECCIONADO
31	75140006	MASCULINO	HÉCTOR ARTURO YOUNG CONEJEROS	RYERSON UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
32	75140012	FEMENINO	CAROLINA ANDREA VELASCO AGUIRRE	IBB BARCELONA INSTITUTE FOR RESEARCH IN BIOMEDICINE	NO SELECCIONADO
33	75140020	FEMENINO	ANA DELIA ARANEDA GÓMEZ	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	NO SELECCIONADO
34	75140010	MASCULINO	BENOIT DELOOZ	UNIVERSITE DE TOULOUSE	NO SELECCIONADO
35	75140003	FEMENINO	CRISTINA ALEJANDRA VILLAMAR AYALA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA	FUERA DE BASES
36	75140007	FEMENINO	ADENS GONZÁLEZ CHIA	UNIVERSITEIT GENT	FUERA DE BASES
37	75140009	FEMENINO	EMA YOLANDA OLATE RODRIGUEZ	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS	FUERA DE BASES



RESULTADO DE SELECCIÓN
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013
ESTADO: POSTULANTES

BECAS
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
38	75140013	MASCULINO	FRANCO ALEJANDRO RAMÍREZ DONOSO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES
39	75140016	MASCULINO	SIMÓN CRISTÓBAL DEL PINO MORENO	UNIVERSITE DENIS DIDEROT - PARIS VII	FUERA DE BASES
40	75140017	MASCULINO	ÁNGEL MARTÍN FERNÁNDEZ ALVAREZ	UNIVERSITE D'ANGERS	FUERA DE BASES
41	75140025	MASCULINO	CRISTIAN FRENE	INSTITUTE OF ECOSYSTEM STUDIES	FUERA DE BASES
42	75140026	FEMENINO	ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ ARANCIBIA	MAX PLANCK SOCIETY	FUERA DE BASES
43	75140031	MASCULINO	NICOLÁS ALBERTO OIEDA OIEDA	NORWEGIAN VETERINARY INSTITUTE	FUERA DE BASES
44	75140037	FEMENINO	YASMIN PILAR DÍAZ SALDES	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	FUERA DE BASES
45	75140042	MASCULINO	CLAUDIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FUENTES	UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN	FUERA DE BASES
46	75140043	MASCULINO	MARIO OCIEL MOYA MOYA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES
47	75140044	FEMENINO	PAOLA MARÍA ANDREUCCI ANNUNZIATA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	FUERA DE BASES
48	75140046	MASCULINO	CESAR FABIÁN ÁVILA GARCÍA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES



**RESULTADO DE SELECCIÓN
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013**

ESTADO: FUERA DE BASES

ANEXO 6



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	75140003	FEMENINO	CRISTINA ALEJANDRA VILLAMAR AYALA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNA	FUERA DE BASES
2	75140007	FEMENINO	ADENS GONZALEZ CHIA	UNIVERSITEIT GENT	FUERA DE BASES
3	75140009	FEMENINO	EMA YOLANDA OLATE RODRIGUEZ	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS	FUERA DE BASES
4	75140010	MASCULINO	BENOIT DELOOZ	UNIVERSITE DE TOULOUSE	FUERA DE BASES
5	75140013	MASCULINO	FRANCO ALEANDRO RAMÍREZ DONOSO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES
6	75140016	MASCULINO	SIMÓN CRISTÓBAL DEL PINO MORENO	UNIVERSITE DENIS DIDEROT - PARIS VII	FUERA DE BASES
7	75140017	MASCULINO	ÁNGEL MARTÍN FERNÁNDEZ ALVAREZ	UNIVERSITE D'ANGERS	FUERA DE BASES
8	75140025	MASCULINO	CRISTIAN FRENE	INSTITUTE OF ECOSYSTEM STUDIES	FUERA DE BASES
9	75140026	FEMENINO	ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ ARANCIBIA	MAX PLANCK SOCIETY	FUERA DE BASES
10	75140031	MASCULINO	NICOLÁS ALBERTO OJEDA OJEDA	NORWEGIAN VETERINARY INSTITUTE	FUERA DE BASES
11	75140037	FEMENINO	YASMIN PILAR DÍAZ SALDES	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	FUERA DE BASES
12	75140042	MASCULINO	CLAUDIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FUENTES	UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN	FUERA DE BASES
13	75140043	MASCULINO	MARIO OCHEL MOYA MOYA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES
14	75140044	FEMENINO	PAOLA MARÍA ANDREUCCI ANNUNZIATA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	FUERA DE BASES
15	75140046	MASCULINO	CESAR FABRÁN AVILA GARCIA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES



RESULTADO DE SELECCIÓN
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILEE
Convocatoria 2013

ESTADO: NO SELECCIONADO

ANEXO
f

BECAS
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	75140015	MASCULINO	MICHEL ANDRÉS LAPIER QUEZADA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	NO SELECCIONADO	3,675
2	75140002	MASCULINO	JAVIER ROBERTO BARBIA MUÑOZ	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	NO SELECCIONADO	3,600
3	75140014	MASCULINO	ROBERTO ALEJANDRO FIGUEROA GUÍÑEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	NO SELECCIONADO	3,600
4	75140024	MASCULINO	ITALO ANGELO DEBERNARDI CARCAMO	UNIVERSITE PARIS VIII-VINCENNES SAINT DENIS	NO SELECCIONADO	3,575
5	75140006	MASCULINO	HÉCTOR ARTURO YOUNG CONEJEROS	RVERSON UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	3,550
6	75140012	FEMENINO	CAROLINA ANDREA VELASCO AGUIRRE	IRB BARCELONA INSTITUTE FOR RESEARCH IN BIOMEDICINE	NO SELECCIONADO	3,550
7	75140020	FEMENINO	ANA DELIA ARANEDA GÓMEZ	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	NO SELECCIONADO	3,350



RESULTADO DE SELECCIÓN
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013

ESTADO: SELECCIONADO FEMENINO



BECAS
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	75140011	FEMENINO	MIREYA DEL CARMEN SANTANDER NELLI	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	5,000
2	75140036	FEMENINO	PATRICIA ALEJANDRA MUÑOZ SALVATIERRA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	SELECCIONADO	4,800
3	75140035	FEMENINO	CAROLINA DE LOS ANGELES ESCOBAR LASTRA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO	4,725
4	75140033	FEMENINO	SILVANA MORIS LÓPEZ	INSTITUTO DE BIONGENIERIA DE CATALUNYA IBEC	SELECCIONADO	4,650
5	75140034	FEMENINO	ANDREA SUSANA HERRERA SOTO	UNIVERSITEIT MAASTRICHT	SELECCIONADO	4,525
6	75140047	FEMENINO	ALEJANDRA MARÍA LORETO SANDOVAL BOROQUEZ	UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	SELECCIONADO	4,475
7	75140021	FEMENINO	LESUE ALEJANDRA JIMÉNEZ PALMA	LINKÖPING UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,450
8	75140040	FEMENINO	MARCELA PAZ GONZALEZ	INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR	SELECCIONADO	4,250
9	75140008	FEMENINO	VERÓNICA DANIELA AVELLO FONTALBA	RICE UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,225
10	75140029	FEMENINO	ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI	WAGENINGEN UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,225
11	75140041	FEMENINO	PAMELA CAROLINA ALAMOS CARRASCO	MAX-PLANCK INSTITUT FÜR TERRESTRIISCHE MIKROBIOLOGIE	SELECCIONADO	4,025
12	75140030	FEMENINO	PAULINA GERALDINE GONZALEZ CANDIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA PORTUGUESA	SELECCIONADO	3,925



RESULTADO DE SELECCIÓN
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013

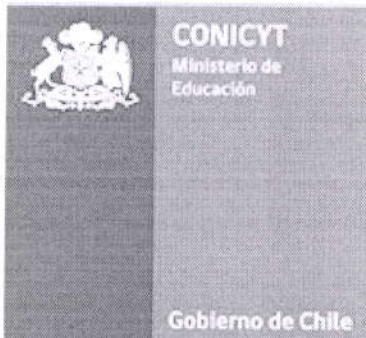
ESTADO: SELECCIONADO MASCULINO

ANEXO 9

BECAS
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	75140019	MASCULINO	CAMILLO ERNESTO QUEZADA GARONOV	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	SELECCIONADO	4,900
2	75140022	MASCULINO	DANIEL IGNACIO PEREIRA PEREIRA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SELECCIONADO	4,650
3	75140004	MASCULINO	ALVARO DAVID SOLIZ AYALA	MAX-PLANCK INSTITUT FUR EISENFORSCHUNG	SELECCIONADO	4,625
4	75140028	MASCULINO	JOSÉ IGNACIO PARRAGUEZ GARCIA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN FRANCISCO	SELECCIONADO	4,625
5	75140005	MASCULINO	JILBERTO ANTONIO ZAMORA SAA	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	SELECCIONADO	4,575
6	75140048	MASCULINO	HERNÁN ALFREDO MARDONES GONZÁLEZ	INSTITUTE NATIONAL DE RECHERCHE EN INFORMATIQUE ET EN AUTOMATIQUE	SELECCIONADO	4,550
7	75140023	MASCULINO	ALEJANDRO JOSÉ MERCADO CAMPERO	UNIVERSITY OF YORK	SELECCIONADO	4,475
8	75140038	MASCULINO	EDMUNDO PATRICIO VARELA CANDIA	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	SELECCIONADO	4,400
9	75140032	MASCULINO	MAXIMILIANO DÍAZ VARELA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO	SELECCIONADO	4,400
10	75140038	MASCULINO	ALEXIS MARTÍNEZ SAAVEDRA	ST. JUDE'S CHILDREN'S RESEARCH HOSPITAL	SELECCIONADO	4,125
11	75140039	MASCULINO	ALVARO ALEJANDRO FIGUEROA CALDERÓN	RUTGERS UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,075
12	75140045	MASCULINO	CARLOS ANDRÉS HENRÍQUEZ CASTILLO	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	SELECCIONADO	3,925
13	75140001	MASCULINO	FELIPE EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	SELECCIONADO	3,850
14	75140027	MASCULINO	RAFAEL LUIS DELPIANO COSTABAL	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	SELECCIONADO	3,825

E 9404/2013.



MEMO N. : 8614/2013
 MAT. : Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013
 Santiago, 13/08/2013

ANEXO 10

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por emdio del presente solicita dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación de Becas de Pasantia Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Aviso en el Mercurio
- Resolución N° 1486-2013
- Resolución N° 5272-2013, Designa Comité de Selección
- Resolución N° 5363-2013, Modifica Resolución N° 5272
- Acta de Comité
- Nómina Postulantes
- Nómina Fuera de Bases
- Nómina Seleccionados Femenino
- Nómina Seleccionados Masculino
- Nómina No Seleccionados

Le saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN
 Director(a)
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / mcd

DISTRIBUCION:

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

OLAYA BASTIAS - Encargado(a) de Apoyo Proceso de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799